



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de febrero de 2012

número 12

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación para Promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y Fortalecer la Inspección Laboral, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.	1
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Vallecillos”, ubicado en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.	5
PROGRAMA de Cultura de la Transparencia, emitido por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.	6
CERTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Morelos, Coahuila mediante el cual se autoriza la constitución del Consejo de Seguridad Pública Municipal.	28
CERTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Progreso, Coahuila mediante el cual se autoriza la instalación del Consejo de Seguridad Pública Municipal.	30

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCÓN, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO, MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ROCHA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR LA C. FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE, SECRETARIA DEL TRABAJO, EN LO SUBSECUENTE DESIGNADO “GOBIERNO DEL ESTADO”, Y LAS “PARTES” CUANDO SE REFIERA DE MANERA CONJUNTA A AMBAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, apartado “A”, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades

federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo;

- II. Los artículos 512-F y 527-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal;
- III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores, se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis, y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;
- IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares de los Ejecutivos Estatales;
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos. Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;
- VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y
- VII. En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo tripartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DECLARACIONES

- I. **De la "SECRETARÍA":**
- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;
- I.3 Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4 Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", y
- I.5 Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Veracruz No. 725, Colonia República Oriente, Código Postal 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

II. Del “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** De conformidad con los artículos 40, 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Estado de Coahuila de Zaragoza es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II.2** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 5, 9, apartado B, fracción V, 21, fracciones XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Titular del Poder Ejecutivo, tiene capacidad para suscribir el presente instrumento jurídico;
- II.3** El Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el Acuerdo del Consejo Estatal Electoral que en fecha 12 de Julio de 2011, declaró válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, encontrándose plenamente facultado para celebrar el presente instrumento jurídico en representación del Gobierno del Estado;
- II.4** La creación de la Secretaría del Trabajo, tiene su fundamento en el artículo 35 del Decreto Número 547, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 30 de noviembre de 2011, y que con fecha 01 de diciembre de 2011, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, le otorga el nombramiento de Secretaria del Trabajo, a la C. Felicitas Margarita Molina Duque;
- II.5** Con fundamento en los artículos 5, 9, apartado B, fracción V, 21, fracciones XX y XXI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para la celebración del presente Convenio, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra asistido por la Secretaria del Trabajo, C. Felicitas Margarita Molina Duque, a quien por norma compete en el ámbito estatal, la atención de las relaciones obrero patronales;
- II.6** Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa desde este momento a la Titular de la Secretaria del Trabajo, y
- II.7** Para los fines del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er piso, calle Juárez y Zaragoza, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que la “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “SECRETARÍA” se compromete a:

- a) Elaborar y proponer al “GOBIERNO DEL ESTADO” las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente firmadas por las “PARTES”, y validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de la “SECRETARÍA”, se integrarán al presente Convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.
- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos del “GOBIERNO DEL ESTADO” responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula, a los servidores públicos del “GOBIERNO DEL ESTADO” que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información al “GOBIERNO DEL ESTADO” sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.

- e) Intercambiar información con el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad en la materia objeto del presente Convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia, y de la misma forma, hará de su conocimiento las violaciones a la normatividad laboral en que incurran los centros de trabajo relacionadas con la extracción del carbón, a efecto de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila (PRODEMI), adopte las medidas o consecuencias que correspondan, en los términos de sus respectivos contratos de suministro.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas, y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad con las Bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivos; mecanismos de autocumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobre vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente Convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a la **“SECRETARÍA”** sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras entidades federativas.
- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las **“PARTES”** determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en auxilio de la **“SECRETARÍA”**, en los casos que así lo estime la misma, por su importancia y trascendencia, mediante visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.
- f) Informar a la **“SECRETARÍA”** de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Las **“PARTES”** se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTA.- Las **“PARTES”** se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de datos y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

SEXTA.- Las **“PARTES”** acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Convenio, se realizarán en el seno de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

SÉPTIMA.- Las **“PARTES”** designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) La **“SECRETARÍA”**: Al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- b) El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**: A la Titular de la Secretaría del Trabajo.

OCTAVA.- Las “PARTES” se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma, no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, mediante aviso por escrito comunicando a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación, ejecución o cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, las “PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las “PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.

POR LA “SECRETARÍA”

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ROCHA
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL
ESTADO
(RÚBRICA)

FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “VALLECILLOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° REF.II-210-DGARPR 150064 DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2012, CON FOLIO NUMERO 18439, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0122 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “VALLECILLOS”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18,000-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE EJIDO LOS TRES MANANTIALES Y EJIDO MARGARITAS DEL NORTE.
SUR PEQUEÑA PROPIEDAD, EJIDO NAZARIO ORTIZ GARZA Y EJIDO PUERTO DE VENTANILLAS.
ESTE EJIDO SAN FRANCISCO, EJIDO NUEVO DELICIAS Y PEQUEÑA PROPIEDAD.
OESTE EJIDO LOS TRES MANANTIALES Y EJIDO CHARCOS DE RISA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 02 FEBRERO DE 2012**

(RÚBRICA)



DIRECTORIO

Consejo General

Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera

Consejero Presidente

Lic. Jesús Homero Flores Mier

Consejero

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Consejera

Lic. Luis González Briseño

Consejero

C.P José Manuel Jiménez y Meléndez

Consejero

Responsables del documento:

Heriberto Medina Flores
Director de Cultura de la Transparencia

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información

MISIÓN

Garantizar el acceso a la información y la transparencia, que le permita a las personas participar en el quehacer público, y asegurar la protección de sus datos personales.

VISIÓN

Ser reconocido como una institución autónoma, imparcial y profesional que garantiza el acceso a la información, la protección de los datos personales y fomenta la cultura de transparencia.

OBJETIVOS

1. Garantizar el acceso a la información, para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos consignados en la Constitución.
2. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia para que la acción pública se haga de cara a las personas.
3. Garantizar que las personas conozcan y participen como actores en la construcción de lo público.
4. Asegurar la protección de los datos personales para garantizar la privacidad de los ciudadanos.
5. Generar un modelo de trabajo institucional que garantice el alcanzar de manera óptima el mandato constitucional.

ÍNDICE

Presentación.....	
Consideraciones previas.....	
Objetivos.....	
Acciones.....	
Dimensiones del programa.....	
Estrategias específicas.....	
Sociedad Civil.....	
Sujetos Obligados.....	
Datos Personales.....	
Bibliografía.....	

PRESENTACIÓN

Lograr que las personas participen en los procesos sociales y asuman activamente su papel de ciudadanos, implica el cambio a una nueva cultura democrática; la transparencia es parte de ese cambio, que busca involucrar a los individuos en el ámbito de lo público y socializar la importancia de la información, factor determinante para tomar mejores decisiones en los ámbitos social, profesional y personal.

El presente **Programa de Cultura de la Transparencia** sienta las bases para la promoción permanente del derecho de acceso a la información, el objetivo es que cada vez más personas lo ejerzan y conozcan las potestades que tiene sobre sus datos personales.

En este documento se establecen objetivos claros e indicadores de gestión para evaluar el avance en el cumplimiento de las metas, así el quehacer público está bajo el permanente escrutinio ciudadano.

También se precisan las estrategias y las acciones particulares a desarrollar, así como la participación de los sujetos obligados y la sociedad civil, piezas fundamentales en el engranaje de la transparencia.

Sabemos que el diseño e implementación de políticas públicas es inacabable, por eso sometemos nuestro trabajo a la observación constante de los ciudadanos; año con año el **Programa** será revisado y en caso necesario modificado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera
Consejero Presidente

Lic. Jesús Homero Flores Mier
Consejero

Lic. Teresa Guajardo Berlanga
Consejera

Lic. Luis González Briseño
Consejero

C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez
Consejero

CONSIDERACIONES PREVIAS

Diseñar políticas públicas para promover la cultura de la transparencia, además de ser una obligación legal, es también un deber. La realidad que prevalece hoy hace necesario desarrollar proyectos y llevarlos a la práctica mediante acciones específicas que permitan fortalecer la democracia y generar condiciones de igualdad para todos. A continuación se exponen los factores en los que se basa la elaboración del Programa de Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales.

Aspectos Jurídicos

La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su artículo segundo destaca la promoción, generación y consolidación de la cultura de la transparencia y protección de datos personales; además la vincula con el fortalecimiento democrático, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información.¹

El capítulo segundo de la Ley se dedica a la cultura de la transparencia y protección de datos personales, a lo largo de cuatro artículos se detallan políticas, programas y acciones concretas. La obligación de trabajar de manera coordinada con los sujetos obligados se establece en el artículo 11, donde además se indica el carácter permanente que debe tener este tipo de actividades.

En el artículo 12 se precisan cuatro acciones estratégicas:

¹ Este apartado se basa en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, particularmente en su artículo segundo y su capítulo segundo.

1. La elaboración e instrumentación de un programa de actualización y capacitación de los servidores públicos.
2. La inclusión de contenidos relacionados con los derechos que tutela la Ley, en los programas y planes de estudio de las instituciones educativas de todos los niveles. Esta obligación incluye el coadyuvar con las instituciones educativas en la preparación de los contenidos y los materiales didácticos.
3. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia que desarrollen conocimiento sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, además de coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.
4. La orientación y el auxilio permanente a las personas para el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

La Ley señala el lugar a donde se busca llegar, se pretende evolucionar hacia un sistema democrático fortalecido mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información, entre otros factores, logrando este ejercicio gracias a la consolidación de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales.

No solo se plantea la meta, también se precisan políticas públicas que se habrán de implementar y acciones concretas a realizar por parte del Instituto, un ejemplo claro son la inclusión de contenidos en los planes educativos y el establecimiento de centros de investigación que generen conocimiento en la materia.

En el artículo 13 se menciona la elaboración del presente documento, El Programa de Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales que deberá definir objetivos, estrategias y acciones.

De acuerdo con el texto legal, en el Programa se deberá precisar la participación que tendrán los sujetos obligados y la comunidad en general tomando en cuenta lineamientos específicos como:

- a) La instrumentación de cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje
- b) La certificación de sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil y personas en general.
- c) La asesoría y apoyo legal que deberán prestar los colegios, foros y barras de abogados, así como las facultades de derecho y de ciencias sociales relacionadas con el tema.
- d) El diseño y la instrumentación de mecanismos que faciliten la asesoría y el apoyo a las personas que desean ejercer el derecho de acceso a la información y la protección de sus datos personales.

El avance del Programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de la finalidad de la ley, deberán ser evaluadas cada año de manera objetiva y sistemática.

Tanto el presente programa, como las modificaciones que pueda sufrir posteriormente deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Situación Actual

Para la comprensión del presente documento resulta relevante conocer el punto de partida, la situación que prevalece actualmente, para ello el Instituto cuenta con dos indicadores que contribuyen a la realización de un diagnóstico y dibujan, al menos en parte, el panorama actual.

Uno de esos indicadores es el nivel de conocimiento del derecho, se puede contar con estos datos gracias a estudios de opinión realizados por firmas especializadas con criterios estadísticos y rigor científico.

El segundo indicador es el ejercicio del derecho de acceso a la información, medido a través de dos indicadores: el número de solicitudes de información y su seguimiento histórico, así como comparando esos datos con los de otras entidades a nivel federal y el ingreso a los sitios de internet donde se difunde la Información Pública Mínima.

Conocimiento del Derecho

En Coahuila, el 81.3 por ciento de la población mayor de 18 años sabe que cualquier persona puede solicitar información a las entidades públicas, esa fue la estadística que prevalecía a julio de 2008, cuando se realizó el más reciente estudio de opinión relacionado con la transparencia.²

El estudio fue elaborado por la firma “Berumen”, bajo los siguientes criterios metodológicos:

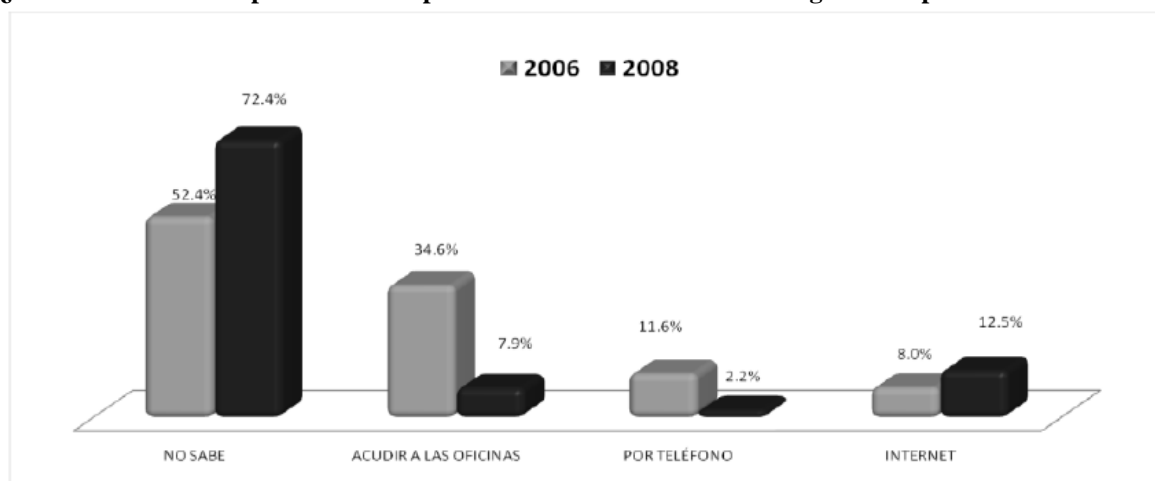
- a) Se aplicaron mil 200 entrevistas a hombres y mujeres mayores de 18 años y avecindados en las ciudades de Saltillo, Torreón, Monclova, Acuña y Piedras Negras.
- b) Las entrevistas se realizaron cara a cara, en el domicilio de los entrevistados.

² El apartado relativo al conocimiento del derecho se basa en el documento “Estudio de Opinión Sobre el Derecho a la Información” elaborado en julio de 2008 por la empresa “Berumen”.

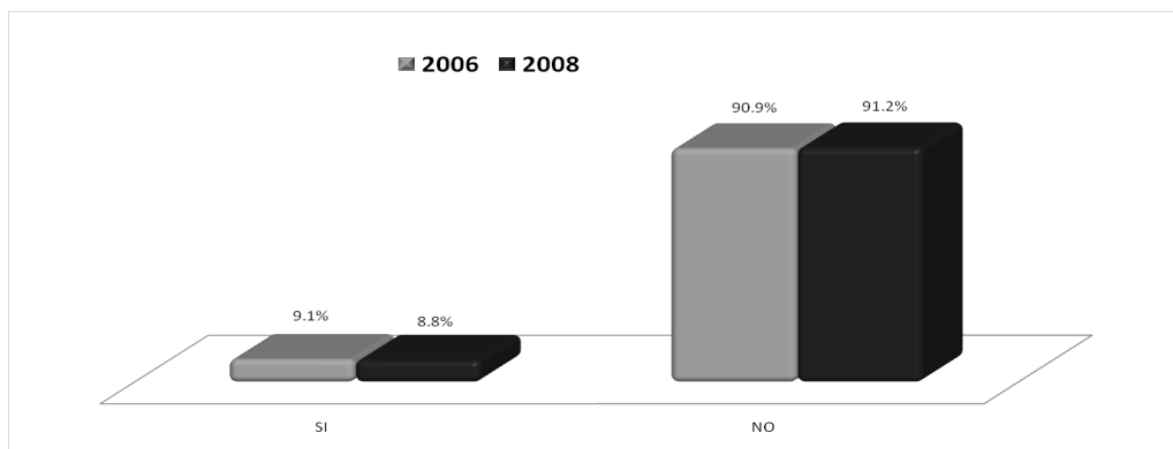
c) El estudio tiene un nivel de confianza del 95 por ciento.

Si bien es cierto que, según el estudio, el 81.3 por ciento sabía que contaba con el derecho, solo el 20 por ciento tenía alguna noción de los mecanismos que se pueden utilizar para solicitar información y solo el 8 por ciento dijo haber solicitado información.

¿Sabe usted cuál es el procedimiento para solicitar información a los organismos públicos de Coahuila?



¿Ha solicitado información a algún organismo público en el último año?



En la consulta de información sin necesidad de realizar una solicitud, una modalidad diferente del ejercicio del derecho a través de internet, se encontró que el 13.5 por ciento de la población buscó información de entidades públicas en la web, mientras que el 7.6 por ciento dijo conocer el sitio infocoahuila.org.mx. De ese 7.6 por ciento, la mitad se enteró de la existencia del portal gracias a los medios contratados y utilizados como parte de las campañas de publicidad desarrolladas por el Instituto.

En cuanto al conocimiento que tiene la población del Instituto, órgano encargado de garantizar el derecho, el 21.9 por ciento dijo identificarlo y de ese porcentaje que lo identifica, el 70 por ciento manifestó confiar en él.

Estas cifras dan una idea del camino que falta por recorrer para lograr la consolidación real de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales. Muestran también la diferencia entre saber que se tiene un derecho y conocer los mecanismos para ejercerlo y, más aún, en dar el paso final: solicitar información.

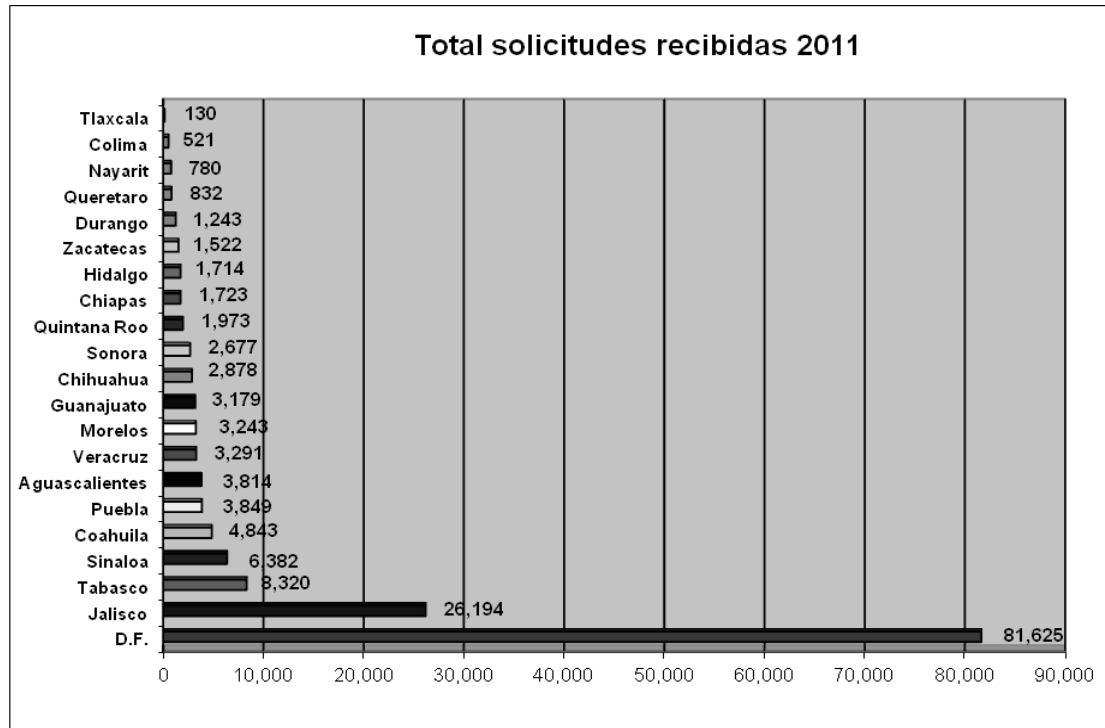
Solicitudes de Información

Las solicitudes reflejan directamente el ejercicio del derecho de acceso a la información y este ejercicio es una muestra de que, quien realiza la solicitud, está al tanto de su derecho de acceso a la información, que conoce los mecanismos para ejercerlo y que, efectivamente, lo ejerce; es así que el incremento en el número de solicitudes de información representa un mayor nivel de cultura de la transparencia y la consolidación de la misma.

El comportamiento histórico anual de las solicitudes de información experimentó un incremento importante a partir de febrero del 2008. En el 2005 fueron 1599 solicitudes, en el 2006 se registraron 2067, en el 2007 el número creció hasta llegar a 2034 y en el 2008 fueron 5179, la cantidad más alta desde que está en vigencia el derecho, en el 2009 fueron 5117 solicitudes, en el 2010 la cifra llegó a 4 mil 118 y hasta el 14 de septiembre de 2011 se habían registrado 3 mil 826 solicitudes de información.

En el 2008 prácticamente se duplicaron las solicitudes de información en comparación con el 2007, esto se debió a la entrada en funcionamiento del sistema Infocoahuila que permite realizar solicitudes de información a través de internet; previo al lanzamiento del sistema inició una campaña publicitaria que se intensificó en los siguientes meses. Para septiembre de 2011, de los estados que cuentan con sistema de solicitudes de información por internet, Coahuila ocupa el cuarto lugar a nivel nacional solo abajo del Distrito Federal y Jalisco y Tabasco.

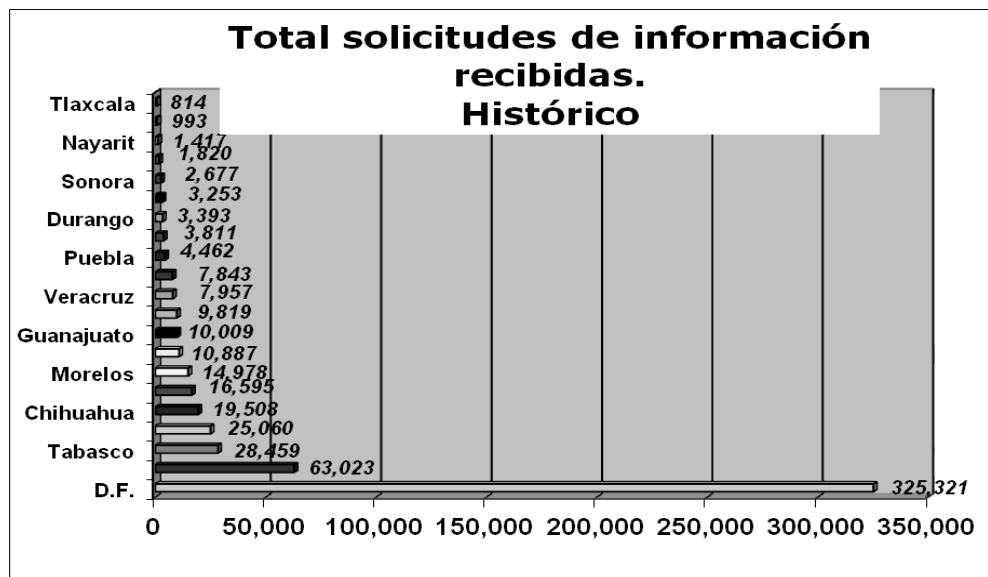
Solicitudes 2011



Estado	Total solicitudes recibidas 2011
<i>D.F.</i>	81,625
<i>Jalisco</i>	26,194
<i>Tabasco</i>	8,320
<i>Sinaloa</i>	6,382
<i>Coahuila</i>	4,843
<i>Puebla</i>	3,849
<i>Aguascalientes</i>	3,814
<i>Veracruz</i>	3,291
<i>Morelos</i>	3,243
<i>Guanajuato</i>	3,179
<i>Chihuahua</i>	2,878
<i>Sonora</i>	2,677
<i>Quintana Roo</i>	1,973
<i>Chiapas</i>	1,723
<i>Hidalgo</i>	1,714
<i>Zacatecas</i>	1,522
<i>Durango</i>	1,243
<i>Querétaro</i>	832
<i>Nayarit</i>	780
<i>Colima</i>	521
<i>Tlaxcala</i>	130

Registró histórico de solicitudes de información

Estado	Total solicitudes de información recibidas.
<i>D.F.</i>	325,321
<i>Jalisco</i>	63,023
<i>Tabasco</i>	28,459
<i>Coahuila</i>	25,060
<i>Chihuahua</i>	19,508
<i>Sinaloa</i>	16,595
<i>Morelos</i>	14,978
<i>Aguascalientes</i>	10,887
<i>Guanajuato</i>	10,009
<i>Zacatecas</i>	9,819
<i>Veracruz</i>	7,957
<i>Hidalgo</i>	7,843
<i>Puebla</i>	4,462
<i>Chiapas</i>	3,811
<i>Durango</i>	3,393
<i>Quintana Roo</i>	3,253
<i>Sonora</i>	2,677
<i>Querétaro</i>	1,820
<i>Nayarit</i>	1,417
<i>Colima</i>	993
<i>Tlaxcala</i>	814



Aún y cuando las cifras van en aumento, si las contrastamos con la población total del Estado encontramos que actualmente solicita información cerca del 0.11 por ciento de los habitantes del estado; Chihuahua tiene un 0.20 por ciento y el Distrito Federal un 0.55 por ciento, en ningún caso la cifra llega al 1 por ciento de la población. De esta manera podemos dimensionar el tamaño del reto que implica la consolidación de la cultura de la transparencia traducida en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Solicitudes de información en estados con Infomex

Estado	Población	Población de 18 años o más	Inicio del programa	Total solicitudes de información recibidas. Histórico	Total solicitudes recibidas 2011	Fecha de corte
Aguascalientes	1,184,996	624,652	08/12/2008	10,887	3,814	04/11/2011
Coahuila	2 748 391	1,547,379	15/02/2008	25,060	4,843	08/11/2011

Colima	650,555		14/04/2010	993	521	09/11/2011
Chiapas	4 796 580	2,334,109	01/12/2009	3,811	1,723	07/11/2011
Chihuahua	3 406 465	1,930,169	01/01/2007	19,508	2,878	05/07/2011
D.F.	8 851 080	5,980,033	31/10/2006	325,321	81,625	07/11/2011
Durango	1 632 934	893,392	09/07/2009	3,393	1,243	09/11/2011
Guanajuato	5 486 372	2,871,487	24/09/2009	10,027	3,197	14/09/2011
Hidalgo	2 665 018	1,416,629	15/06/2008	7,843	1,714	05/09/2011
Jalisco	7 350 682	4,074,967	05/11/2007	63,023	26,194	08/11/2011
Morelos	1 777 227	977,653	15/02/2008	14,978	3,243	08/11/2011
Nayarit	1 084 979		15/12/2009	1,417	780	09/11/2011
Puebla	5 779 829	3,136,652	13/10/2010	4,462	3,849	08/11/2011
Querétaro	1 827 937		16/02/2010	1,820	832	09/11/2009
Quintana Roo	1 325 578	616,518	01/07/2008	3,253	1,973	08/11/2011
Sinaloa	2 767 761	1,586,661	20/03/2009	16,595	6,382	08/11/2011
Sonora	2 662 480	1,480,118	24/03/2011	2,677	2,677	07/11/2011
Tabasco	2 238 603	1,202,502	08/12/2008	28,459	8,320	04/11/2011
Tlaxcala	1 169 936	642,688	01/07/2008	814	130	19/10/2011
Veracruz	7 643 194	4,410,865	14/04/2008	7,957	3,291	14/09/2011
Zacatecas	1 490 668	816,668	06/08/2009	9,819	1,522	03/10/2011

Solicitudes de información a través de cualquier sistema

Estado	Población	Población de 18 años o más	Inicio del programa	Total solicitudes de información recibidas.	Total solicitudes recibidas 2011	Fecha de corte	Sistema
Aguascalientes	1,184,996	624,652	08/12/2008	10,265	3,192	08/09/2011	INFOMEX
Baja California	3 155 070	1,667,897	2006	7,152	1,140	31/08/2011	SAIPBC
Baja California Sur	637 026	313,330	2007				SISAI
Campeche	822 441	462,169					SIECOTAIPEC
Coahuila	2 748 391	1,547,379	15/02/2008	16,949	3,826	14/09/2011	INFOMEX
Colima	650 555	351,791					
Chiapas	4 796 580	2,334,109	01/12/2009	3,398	1,051	31/06/2011	INFOMEX
Chihuahua	3 406 465	1,930,169	01/01/2007	19,508	2,878	05/07/2011	INFOMEX
D.F.	8 851 080	5,980,033	31/10/2006	309,262	65,563	08/09/2011	INFOMEX
Durango	1 632 934	893,392	09/07/2009	9,061	955	09/09/2011	INFOMEX
Guanajuato	5 486 372	2,871,487	24/09/2009	10,009	3,179	14/09/2011	INFOMEX
Guerrero	3 388 768	1,735,390					
Hidalgo	2 665 018	1,416,629	15/06/2008	7,843	1,714	05/09/2011	INFOMEX
Jalisco	7 350 682	4,074,967	05/11/2007	87,631	23,615	14/09/2011	INFOMEX
Estado de México	15 175 862	8,425,052					SICOSIEM
Michoacán	4 351 037	2,339,733					ITAIMICH
Morelos	1 777 227	977,653	15/02/2008	14,245	2,510	08/09/2011	INFOMEX
Nayarit	1 084 979	580,633					
Nuevo León	4 653 458	2,711,149					
Oaxaca	3 801 962	2,030,104					
Puebla	5 779 829	3,136,652	13/10/2010	3,771	3,158	14/09/2011	INFOMEX
Querétaro	1 827 937	943,596					
Quintana Roo	1 325 578	616,518		12,591	1,631	10/08/2011	INFOMEX
San Luis Potosí	2 585 518	1,425,677					
Sinaloa	2 767 761	1,586,661	20/03/2009		3,349	27/06/2011	INFOMEX
Sonora	2 662 480	1,480,118	24/03/2011	1,911	1,911	14/09/2009	INFOMEX
Tabasco	2 238 603	1,202,502					INFOMEX
Tamaulipas	3 268 554	1,893,830					
Tlaxcala	1 169 936	642,688	01/07/2008	1,056	705	09/09/2011	INFOMEX
Veracruz	7 643 194	4,410,865	14/04/2008	7,957	3,291	14/09/2011	INFOMEX
Yucatán	1 955 577	1,141,559					

Zacatecas	1 490 668	816,668		9,233	1,804	14/09/2011	INFOMEX
-----------	-----------	---------	--	-------	-------	------------	---------

**Las estadísticas que se manejan en este apartado fueron recopiladas por personal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública mediante información proporcionada por los propios órganos de transparencia.*

La visita a las páginas de internet donde se difunde la información pública mínima es otro indicador del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, actualmente el ICAI puede medir la cantidad de personas que ingresan a los portales de transparencia que trabajan con la plataforma tecnológica que proporciona el propio Instituto, son 37 de los 38 ayuntamientos y algunos otros sujetos obligados, en total, hasta mediados de septiembre 25 mil 91 personas habían consultado los datos que por obligación de ley difunden las entidades públicas. Este dato por si mismo es relevante, habla de que el derecho de acceso a la información se ejerce de manera pasiva 5 veces más que de manera activa, considerando el término ejercicio pasivo como la visita a las páginas de internet de los sujetos obligados y ejercicio activo la realización de solicitudes.

Análisis FODA

Considerando el nivel de conocimiento del derecho de acceso a la información y el ejercicio del mismo como parámetros para determinar el avance en la promoción y consolidación de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales, podemos desarrollar un análisis de la fortalezas y oportunidades, de las debilidades y amenazas relacionadas con la tarea encomendada por la propia Ley.³

La enunciación, definición y estudio de los factores antes mencionados se conoce en algunos ámbitos como análisis FODA y se ubica en dos dimensiones principales, la interna y la externa; en el ámbito interno se estudian las fortalezas y debilidades y en el ámbito externo las áreas de oportunidad y las amenazas o riesgos.

El desarrollo de un análisis de estas características permite el establecimiento de bases firmes primero para la elaboración de un Programa como este y posteriormente para su implementación.

Ámbito Interno

Fortalezas

Equipo de trabajo. Actualmente el Instituto cuenta con un equipo humano que reúne el siguiente perfil:

- a) Capacitado y profesional. La gran mayoría tiene el grado académico de Licenciado o Ingeniero y en algunos casos un postgrado, además se han participado en cursos, talleres, seminarios, diplomados, relacionados con el tema, en foros nacionales e incluso internacionales. El personal cuenta con los conocimientos necesarios.
- b) Experimentado. Una buena parte del personal labora en el Instituto desde el 2005 y de entonces a la fecha participan en la promoción y difusión de la cultura de la transparencia desde diferentes áreas y trabajando tanto con sujetos obligados como con sociedad civil, este cúmulo de experiencia representa una ventaja al momento en que se elaboran los programas y cuando se llevan a la práctica.

Avance. Los logros obtenidos hasta el momento, el trecho avanzado para llegar a la consolidación de la transparencia, las estadísticas consignadas en el capítulo anterior y que conforman la situación actual, nos permiten concluir que no se inicia de 0, esto representa una fortaleza.

Debilidades

Presupuesto limitado. La promoción y difusión de la cultura de la transparencia y la protección de datos personales implican un elemento masivo, es decir, además de esfuerzos enfocados a grupos específicos, la tarea encomendada por la Ley y la dimensión del reto planteado también implica elementos de promoción y difusión masiva, esto representa costos elevados. El presupuesto con el que cuenta el Instituto, si bien permite acceder a medios masivos, esto no puede darse con la frecuencia y la permanencia deseada.

Número de personas. El número de personas que trabajan en el Instituto es insuficiente si consideramos, como ya lo hemos expresado anteriormente, la dimensión del reto. De acuerdo con el último conteo del INEGI La población de Coahuila es de 2 millones 495 mil habitantes, considerando que el acceso a la información pública es un derecho fundamental inherente a todas las personas y no solo para quienes tienen la categoría de ciudadanos, tomando en cuenta además que si se quiere influir en un cambio cultural es necesario trabajar con las nuevas generaciones que actualmente cursan su educación primaria, entonces podemos establecer que el público meta es superior al millón 800 mil personas, para incidir en ellas el Instituto cuenta con 40 personas. Si

³ En su libro "La Evaluación de la Función Pública en México", (página 64), Alejandro Oropeza López, hace referencia a la importancia de realizar un análisis FODA.

bien es cierto que es necesario establecer estrategias de multiplicación y masividad, también es cierto que el personal no es suficiente.

Ámbito Externo

Oportunidades

Auge de la transparencia como concepto. La mención del término es cada vez más frecuente en discursos, mensajes, entrevistas y anuncios publicitarios, la transparencia es sinónimo de honestidad y tal vez es por eso que ha sido adoptada como un concepto de uso frecuente. Hoy en día nadie se atreve a pronunciarse en contra de la transparencia o a favor de la opacidad. Esto representa en si un entorno favorable, una gran oportunidad para promover la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales.

Avances Tecnológicos. El *gobierno abierto* es un concepto reciente en la administración pública, se trata de un gobierno transparente que difunde información de manera libre, oportuna, sencilla y clara; con esto promueve la rendición de cuentas y el control ciudadano de la acción gubernamental, pero además permite la utilización de esos datos para que los ciudadanos e instituciones puedan utilizarlos y crear con ellos valor en términos económicos y de conocimiento. Esto es conocido ahora como “open data”.

Un gobierno abierto es un gobierno participativo, que propicia la aportación ciudadana en el diseño de políticas pública y aprovecha el conocimiento y experiencia de los ciudadanos.

Un gobierno abierto es también un gobierno colaborativo que además de fomentar la participación de los ciudadanos, involucra a las personas, las empresas, las instituciones y las asociaciones en el trabajo propio de la administración pública.

Los avances de la tecnología permiten potenciar tanto la transparencia gubernamental como la participación y la colaboración ciudadana, acercan el quehacer gubernamental a las personas, en la medida en que la tecnología es utilizada con estos fines podemos decir que se practica el gobierno electrónico, denominado también e-gobierno.

Esto es lo que ya ocurre, pero los avances tecnológicos no cesan y representan una oportunidad importante para promover y consolidar la cultura de la transparencia.

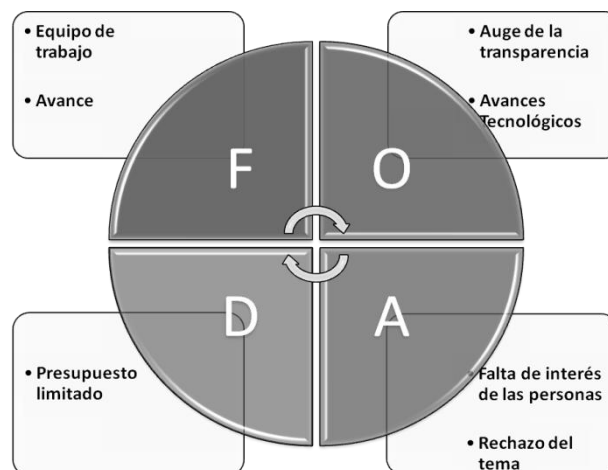
Beneficios Intrínsecos. La transparencia y el acceso a la información representan beneficios tanto para las personas como para las entidades públicas, inhibición de las prácticas de corrupción, eficiencia administrativa, ahorro de recursos públicos, son solo algunos de los aspectos que representan una oportunidad para difundir y promover el acceso a la información, son una oportunidad para lograr que las personas y las entidades públicas adopten en concepto de transparencia de manera real.

Amenazas

Falta de interés de las personas. El desinterés de los ciudadanos en el ámbito de lo público que se pone de manifiesto en las estadísticas que muestran baja participación en procesos cívicos como las elecciones. La idea creciente de que las entidades públicas no responderán de manera adecuada a las solicitudes de información, la sensación de indefensión y la asimetría de la persona frente a la entidad gubernamental, generan un cuadro poco alentador que representa una amenaza.

Rechazo del tema por parte de los sujetos obligados. La posibilidad de que algunos servidores públicos continúen considerando la información como un patrimonio privado o secreto, la posibilidad de que los sujetos obligados consideren la transparencia de sus decisiones como sinónimo de golpes mediáticos y escándalos, representan un riesgo y una amenaza.

Diagrama del análisis FODA



OBJETIVOS**Objetivo General**

Consolidar la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales entre los habitantes de Coahuila.

Objetivos Específicos

1. Lograr que las personas conozcan la existencia del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, así como los mecanismos para hacerlo valer plenamente.

Lograr que los servidores públicos conozcan el marco normativo sobre acceso a la información y protección de datos personales y lo apliquen debidamente.

2. Lograr que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales y contribuyan de esa manera al fortalecimiento del sistema democrático.

Lograr que los servidores públicos cumplan con la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

ACCIONES

Para conseguir los objetivos planteados se desarrollarán acciones estratégicas fundamentales y estrategias específicas.

Acciones estratégicas**Capacitación**

La capacitación consiste en la transmisión de información, datos y conocimientos a un público determinado y específico, en el caso de los sujetos obligados esto nos llevará a que los servidores públicos conozcan y estén en posibilidad de aplicar la ley, mientras que en el caso de la sociedad civil tendremos públicos conscientes de sus derechos y en condiciones de ejercerlos.

La capacitación tiene además la característica de dirigirse a públicos específicos, unidos por características o condiciones similares y cuya actividad los ubica cerca del tema de la transparencia.

La capacitación es un elemento presente en los diferentes apartados de la ley que se refieren a la cultura de la transparencia, en repetidas ocasiones se menciona la obligación de promover la cultura de la transparencia, razón por la que ocupa un lugar fundamental en el presente Programa.

Fomento

El derecho de acceso a la información no podría entenderse sin la existencia de personas que lo ejerzan plenamente, las bondades y beneficios sociales que puede propiciar la transparencia y el acceso a la información solo se ligar con su ejercicio, de ahí la importancia de la acción estratégica de fomento.

Si bien, la promoción es la acción de transmitir información y conocimientos que permitan a las personas ser conscientes de que cuentan con derechos relacionados con la información, el fomento consiste en avanzar aún más en el proceso de capacitación con el fin de pasar de la sola consciencia a la acción.

Con el fomento se busca que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, esto de acuerdo a las necesidades particulares del sujeto o del grupo de sujetos en cuestión y en los tiempos y modalidades que ellos prefieran utilizar.

En resumen, se fomenta el ejercicio del derecho de acceso a la información. en el caso de los sujetos obligados, el ejercicio del derecho de acceso a la información tiene que ver con la debida atención, trámite y respuesta de las solicitudes de información y con el cumplimiento en la difusión de la información pública mínima, entre otras actividades.

Divulgación

A diferencia de la capacitación, la divulgación tiene el componente de masividad, en la promoción se busca llegar a públicos específicos, unidos por características y actividades similares, mientras que en la divulgación se busca llegar al mayor número de personas, de todos los estratos, niveles y condiciones.

La divulgación no llega a ser capacitación, pero mediante esta práctica se difunde la información mínima necesaria para que las personas conozcan sus derechos y en un momento dado puedan utilizar las herramientas que facilitan su utilización.

En la divulgación se utilizan medios masivos impresos y electrónicos, tanto los que ya existen y están establecidos en Coahuila como los propios que pueda generar el Instituto como parte de sus actividades.

La divulgación le da también la característica democrática a la cultura de la transparencia y al derecho de acceso a la información, todos tenemos derecho a saber que podemos conocer la información pública y a utilizarla para tomar mejores decisiones tanto en el ámbito profesional como en el cotidiano. La democratización de la información implica también la posibilidad de acceder a oportunidades y disminuir la brecha social de desigualdad.



DIMENSIONES DEL PROGRAMA

El presente programa abarca la promoción y consolidación de la cultura de la transparencia de una manera integral, se busca capacitar tanto a la sociedad civil en general para que conozca y ejerza el derecho de acceso a la información, como también a los servidores públicos para que transparenten cada vez más el ejercicio de sus funciones, además de dar un debido trámite y una respuesta apegada a derecho en el caso de las solicitudes de información. Siempre bajo el principio de máxima publicidad.

También se busca promover la cultura de la protección de los datos personales entre los ciudadanos y los servidores públicos. En este ámbito los ciudadanos cuentan con una serie de derechos nuevos que deben conocer y en un momento dado, ejercer. Los servidores públicos deben también conocer y cumplir una serie de disposiciones legales relacionadas con la protección e los datos personales.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, el Programa de Cultura de la Transparencia cuenta con tres dimensiones de acción y trabajo acordes con la operación administrativa, funcional y orgánica del propio Instituto. Estas tres dimensiones son:

Cultura de la Transparencia

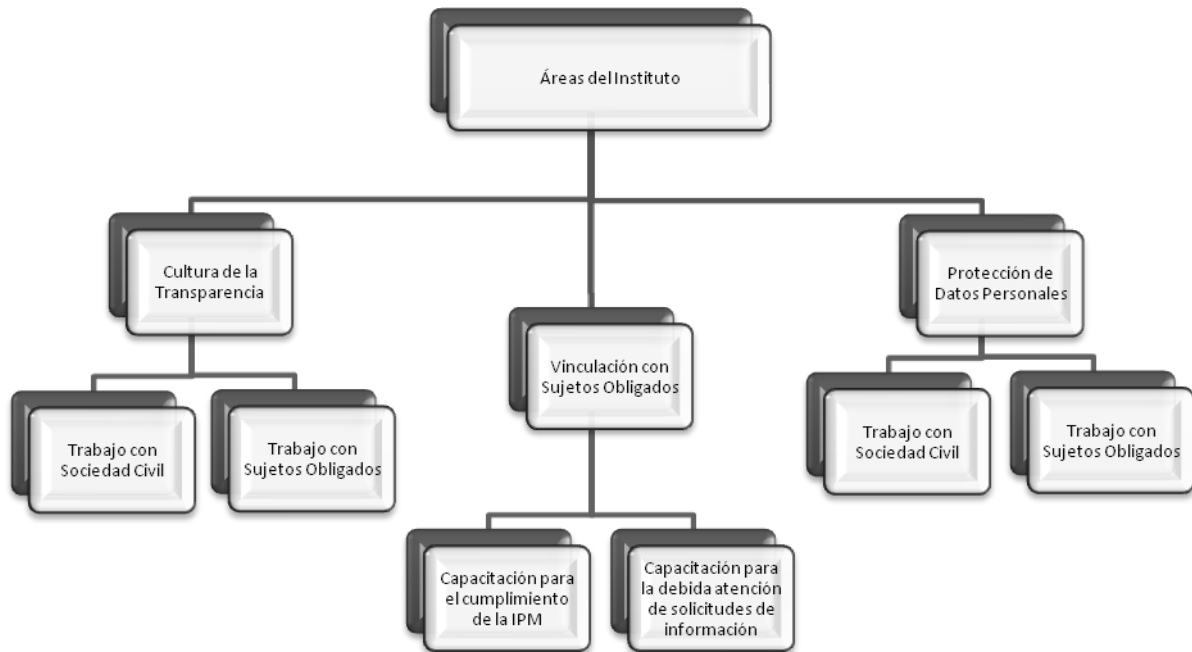
Dedicada fundamentalmente a la promoción y consolidación de la cultura de la transparencia en la comunidad en general, con la colaboración y apoyo de los sujetos obligados.

Coordinación y Vinculación con los Sujetos Obligados

Cuyo objetivo fundamental es promover y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos, para así lograr mayor acceso a la información por parte de los ciudadanos. Esta consolidación se debe dar principalmente en dos ámbitos: la transparencia, relacionada con el cumplimiento cualitativo y cuantitativo en la difusión de la Información Pública Mínima y el acceso a la información, relacionado con la debida atención, trámite y respuesta a las solicitudes de información.

Protección de Datos Personales

Esta área tiene como principal función la promoción y consolidación de la cultura de la protección de los datos personales, tanto en el ámbito ciudadano para que conozcan sus derechos y los hagan valer, como en el ámbito del servicio público para que los funcionarios conozcan y observen la legislación en la materia.



Estrategias específicas

Vinculación

La vinculación tiene como objetivo tender puentes y estrechar relaciones con la sociedad civil organizada, las instituciones educativas y los sujetos obligados, para promover, difundir y consolidar la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales.

Esta estrategia ha probado su eficacia durante los años que lleva trabajando el Instituto, así, los organismos con los que se establece un vínculo aportan sus potencialidades para desarrollar programas de trabajo y acciones específicas.

En el presente Programa se plantea continuar con esta estrategia de trabajo conjunto y en capítulos posteriores se presentarán a detalle las acciones a realizar y el papel que le tocará jugar a los sujetos obligados y a la comunidad en general.

Capacitación focalizada

Consiste en la segmentación de públicos estratégicos, claves para el cumplimiento de los objetivos de este Programa, con el fin de obtener mejores resultados.

Como parte de esta estrategia se considera la capacitación de manera diferenciada, con mensajes, contenidos y estrategias pedagógicas y didácticas especiales para cada uno de los públicos. Se podrán desarrollar conferencias, talleres, seminarios, charlas, diplomados o cualquier otra forma de capacitación y se plantearán las cuestiones esenciales del derecho de acuerdo a las necesidades y características de los propios públicos.

Según Kotler y Roberto, en su libro *Marketing Social*, la segmentación de públicos permite obtener mejores resultados en las campañas sociales que tienen como objetivo, el ejercicio de una conducta nueva, o el abandono de una idea o conducta nociva.⁴

Los públicos que se consideran como parte de esta estrategia son los siguientes:

- a) Sujetos Obligados, este público se subdivide en encargados de las unidades de atención y servidores públicos en general.
- b) Solicitantes de Información, conformado por todas las personas que en alguna ocasión han solicitado información a las entidades públicas.

⁴ Philip Kotler y Eduardo L. Roberto, "Marketing Social", Editorial Díaz de Santos, Bueno Aires, Argentina.

c) Personas que han tramitado alguna queja ante el Instituto, se trata de quienes de alguna manera ya requirieron de los servicios del Instituto y están interesadas en el tema.

d) Organizaciones de la Sociedad Civil, en este público se ubican personas interesadas en su entorno comunitario en diferentes vertientes, son ciudadanos activos interesados en ejercer el derecho de acceso a la información.

e) Periodistas, se trata de profesionales para quienes el derecho de acceso a la información es una herramienta de trabajo, a la vez cumplen con el rol de difusores.

f) Estudiantes de Preparatoria y Profesional, es un público integrado por jóvenes que conocen las nuevas tecnologías y saben utilizarlas, su entorno es el internet y la información disponible a través de ese medio.

g) Estudiantes de primaria y secundaria, representan una nueva generación mediante la cual se puede llevar a cabo un cambio cultura el favor de la transparencia y el acceso a la información.

Motivación

Tiene como fin incentivar a sujetos obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad civil y a personas en general a participar en la promoción difusión y consolidación de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales, o bien reconocer a quienes ya lo han hecho.

Esta motivación se puede realizar mediante la entrega de certificaciones a quienes ofrezcan en forma interdisciplinaria y profesional la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Otra forma de motivación es la organización de certámenes y concursos en los que se premie el ejercicio del derecho de acceso a la información o bien la aportación de medios para difundirlo y promoverlo.

También se puede considerar de algún modo como una forma de motivación, la entrega de artículos promocionales que a la vez difunden la cultura de la transparencia, estos productos pueden ser de muy diversa índole, desde camisetas, hasta bolígrafos o cualquier otro artículo que sea de utilidad para las personas y que promueva la cultura de la transparencia.

La motivación se puede conjugar con las dos estrategias planteadas anteriormente.

Masividad

Si bien el Programa contempla la focalización de públicos, también incluye la estrategia de difusión masiva, ambas resultan complementarias, así como se busca llegar a públicos específicos de singular importancia, también se busca llevar a la mayoría de los coahuilenses el conocimiento del derecho de acceso a la información y sus beneficios.

El componente masivo del programa de cultura de la transparencia implica la planeación y desarrollo de campañas publicitarias que utilicen medios masivos de comunicación como vehículos para difundir la cultura de la transparencia entre públicos amplios.

En la medida de las posibilidades presupuestales de la institución, se contempla la realización de campañas publicitarias periódicas, cuya planeación, preparación e implementación, atraviesan por diversas etapas, desde la concepción de la idea creativa en la que se enmarcará el mensaje, hasta la elección de los medios que se utilizarán, pasando por la elección de las imágenes que acompañarán el mensaje.

Considerando las disposiciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, las campañas del Instituto deben reunir ciertas características: deben ser **masivas**, aspecto que adquieren mediante la utilización de medios que lleguen a una gran cantidad de personas; deben ser **permanentes**, es decir que se deben realizar año con año de acuerdo con la capacidad presupuestal del Instituto, pero sin omitir su realización, si bien no habría recursos suficientes para que todos los días se emitieran mensajes, si habría recursos para garantizar por lo menos una campaña cada año; deben ser **intensivas**, es decir que el mensaje se repita en cientos o miles de veces, a través de diferentes medios en un periodo determinado. Deben centrarse en la **difusión del derecho**, lo que implica que cada vez más personas sepan que pueden acceder a la información en poder de las entidades públicas y sujetos obligados, además de conocer los medios por los cuales pueden ejercer ese derecho y las opciones que tienen para hacerlo valer.

La eficiencia de las campañas deberá ser medida a través de mecanismos especializados y precisos que generen certezas, uno de esos mecanismos pueden ser los estudios de opinión.

La evaluación de los avances se deberá medir tanto en el corto como en el largo plazo, en el corto plazo permitirán realizar los ajustes necesarios para obtener mejores resultados y en el largo plazo para conocer los avances generales en cuanto a difusión de la Cultura de la Transparencia y la Protección de los datos personales

Cercanía

Será una de las estrategias prioritarias y consiste en estar siempre al alcance de las personas para auxiliarlas, asesorarlas y orientarlas.

Para lograr la cercanía con la gente se conjugan otras estrategias, como la vinculación,, que ya se explicó en párrafos anteriores y el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos.

Una de las formas de lograr la cercanía implica la vinculación con escuelas y facultades de Comunicación y Derecho, así como con las agrupaciones de abogados, para establecer centros regionales de asesoría.

La apertura de oficinas regionales que acerquen el derecho de acceso a la información a las personas en las ciudades más densamente pobladas de Coahuila, es otra de las formas de estar cerca.

Más allá de la cercanía física, los adelantos tecnológicos permiten una cercanía virtual con las personas, así, a través de centros de atención telefónica, chats en línea y en tiempo real, atendidos por personas capacitadas, se puede propiciar un incremento en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Aprovechamiento de tecnología

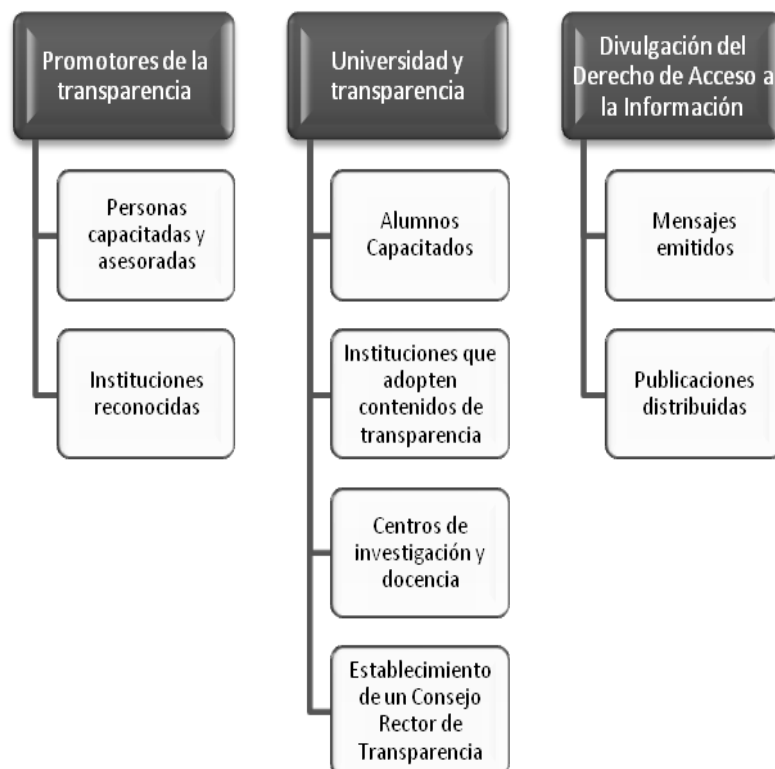
Debe ser una estrategia horizontal, es decir, que se ponga en práctica en cada uno de los programas y cada una de las acciones del Programa que aquí se expone, además debe conjugarse con el resto de las estrategias planteadas en los párrafos anteriores.

Así, los avances tecnológicos pueden servir al Instituto tanto para vincularse con actores estratégicos, como para capacitar a públicos clave focalizados; debe emplearse tanto en las campañas de publicidad como en el acercamiento con la gente.

Esta estrategia ha acompañado al Instituto desde su nacimiento y con el paso del tiempo se vuelve cada vez más útil, ya que permite potenciar las actividades y acciones que son la manifestación específica de planes, programas y políticas públicas destinadas a promover, difundir y consolidar la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales.

CULTURA DE LA TRANSPARENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Subprogramas y acciones



Promotores de la transparencia

Objetivo

Promover la cultura de la transparencia el derecho de acceso a la información y la promoción de los datos personales; capacitar tanto de manera presencial como virtual.

Mecánica de trabajo

Este subprograma tiene como público meta a los estudiantes de nivel bachillerato de todo el estado, los habitantes de núcleos urbanos y rurales marginados, las organizaciones de la sociedad civil, y los profesionistas relacionados con el tema, entre ellos los periodistas y los abogados.

Para llegar a ellos se plantean proyectos que enmarcan acciones específicas; algunos de los proyectos son: “Transparencia en tu colonia”, “Transparencia en el campo”, “Transparencia y arte”, “Asesoría, capacitación y apoyo”, “Periodismo y acceso a la información”, “Transparencia y sociedad civil”. Como parte de estos programas se realizarán acciones tales como: establecer contacto y firmar convenios de trabajo con las direcciones, delegaciones, centros, planteles, asociaciones y cualquier otro organismo que agrupe, a las personas que conforman el público meta.

La capacitación que se brinde debe incluir aspectos teóricos y aspectos prácticos, relacionados con el manejo del sistema Infocoahuila y de las páginas de internet en las que los sujetos obligados difunden la información pública mínima.

Una vez concluida la capacitación, se entregarán reconocimientos a las instituciones educativas y las agrupaciones de la sociedad civil, así como a las personas capacitadas.

Acciones

- Firma de convenios
- Capacitación teórico y práctica
- Entrega de certificaciones
- Entrega de reconocimientos
- Realización de certámenes y concursos
- Promoción de la cultura de la transparencia en áreas populares
- Establecimiento de centros de asesoría

Indicador de Gestión

Personas capacitadas y asesoradas

Instituciones y agrupaciones reconocidas

Universidad y Transparencia**Objetivo**

Promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y capacitar, tanto de manera presencial como virtual, a estudiantes, académicos e investigadores universitarios.

Generar conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información.

Promover la transparencia y el acceso a la información vinculados con la investigación científica y académica.

Mecánica de Trabajo

Este subprograma tiene como finalidad llevar a los estudiantes, catedráticos e investigadores, el conocimiento del derecho de acceso a la información y los beneficios que representa su ejercicio. Para ello se fomenta la inclusión en los planes de estudio de contenidos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, de esa forma se logra llegar a un mayor número de alumnos de manera permanente. Resulta de particular importancia el diseño de los contenidos académicos, el perfil de los maestros que los impartirán y la capacitación que se les pueda proporcionar.

Encontramos en los universitarios un público propicio para promover el derecho de acceso a la información, tomando en cuenta que mediante su ejercicio pueden enriquecer sus trabajos cotidianos, las tesis y las investigaciones académicas formales, en estos últimos dos casos con la posibilidad de generar conocimientos valiosos en cualquier materia. Así, en una relación de mutuo

provecho, se promueve la investigación académica y científica, se generan conocimientos valiosos y se promueve la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Como mecanismo de motivación se realizarán certámenes para premiar los mejores trabajos de investigación que hayan utilizado el ejercicio del derecho de acceso a la información, como una herramienta para allegarse datos y documentos.

De manera paralela se promoverá el establecimiento de centros de investigación especializados en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de esta forma se promueve también la generación de conocimientos que incidan en los temas centrales del ICAI y que, por ende, los hallazgos que se logren impacten tanto a la administración pública como a la sociedad civil.

Acciones

- Fomentar, organizar y desarrollar concursos y certámenes de investigación académica y científica vinculados con la transparencia.
- Promover, apoyar y participar activamente en el establecimiento de centros de investigación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Elaborar contenidos académicos, promover y apoyar su inclusión en los planes de estudio de las universidades y capacitar a quienes impartan estos contenidos.
- Firmar convenios de trabajo y colaboración con universidades, facultades y escuelas.
- Entregar certificaciones a las escuelas facultades y universidades.
- Entregar reconocimientos a alumnos, catedráticos e investigadores, así como a las instituciones educativas.
- Capacitación a alumnos, catedráticos e investigadores.

Indicador de Gestión

Personas capacitadas

Instituciones que adopten contenidos de transparencia

Divulgación del Derecho de Acceso a la Información

Objetivo

Divulgar la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Mecánica de Trabajo

La divulgación del derecho de acceso a la información implica llevar el conocimiento de que se tienen derechos relacionados con la información, a la mayor cantidad de personas posibles, sin importar su condición o estrato social en el que se ubiquen; esto democratiza el derecho y en la medida en que se ejerza permite tener acceso a oportunidades y disminuir la brecha de desigualdad.

Para lograr que el derecho llegue al mayor número de personas posibles, se vuelve necesaria la utilización de los medios masivos establecidos y el desarrollo de medios masivos propios.

En el presente subprograma se incluye el desarrollo de medios propios, tanto impresos como electrónicos. En el caso de los medios impresos se convierten en vehículos de gran eficacia para divulgar el derecho de acceso a la información, a demás de que su costo resulta menor al de los medios masivos ya establecidos.

En el caso de las publicaciones electrónicas su costo es mucho más bajo aún que el de las publicaciones impresas y que el de los medios establecidos entre las publicaciones electrónicas se pueden desarrollar boletines, comunicados e incluso páginas de internet especializadas.

El presente subprograma plantea también el desarrollo de actividades de divulgación que tendrán como fin llevar el conocimiento del nuevo derecho a la mayor cantidad de personas a través de todo tipo de medios.

Acciones

- Desarrollo y edición de publicaciones impresas.

- Desarrollo y edición de publicaciones electrónicas.
- Desarrollo de actividades de divulgación.

Indicador de Gestión

Mensajes emitidos.

Publicaciones distribuidas.

PARTICIPACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Para lograr los objetivos del presente programa resulta de singular importancia la participación de los sujetos obligados, considerando que por su diversidad y características propias cada uno de ellos cuenta con capacidades y fortalezas, así como recursos materiales y humanos que pueden multiplicar las acciones para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

La participación de los sujetos obligados debe darse considerando las características siguientes:

Reciprocidad: que consiste en que, al recibir el apoyo del sujeto obligado, el Instituto lo apoyará también en la medida en que sus funciones, delimitadas en la ley, lo permitan.

Coadyuvancia: entendiéndose que la participación de los sujetos obligados será solo de apoyo al Instituto para el cumplimiento de sus funciones, es decir la responsabilidad en el desarrollo de las acciones y programas será del Instituto, los sujetos obligados solo proporcionarán su apoyo.

La participación de los sujetos obligados en las acciones para promover la cultura de la transparencia se determinará tomando en cuenta la naturaleza de las entidades públicas en cuestión y las características de los propios programas de trabajo.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los sujetos obligados podrán participar en la instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otra forma de aprendizaje.

Además, los sujetos obligados podrán recibir la certificación del Instituto, en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo las acciones de capacitación mencionadas en el párrafo anterior.

El Instituto buscará, también, el apoyo de las escuelas y facultades de las ciencias sociales relacionadas con el tema, con el fin de establecer de manera conjunta centros de asesoría y apoyo para las personas que pretendan ejercer el derecho de acceso a la información pública o proteger sus datos personales.

Se contempla también que los sujetos obligados participen como coorganizadores en eventos que desarrolle el Instituto, incluyendo capacitación o bien concursos y certámenes. Esto en el marco de los convenios que se firmen con el Instituto.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

La sociedad civil es el objetivo de los esfuerzos enmarcados en el presente Programa, pero además de ser el público receptor de los mensajes y los destinatarios de las actividades de capacitación, cumple también, en muchos de los casos, la función de impulsor, multiplicador y difusor de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales.

Así, a través de sus múltiples formas de organización, la sociedad civil puede ser un aliado de gran valor en muchas de las acciones y programas planteados por el Instituto.

La participación de la comunidad debe darse bajo las características siguientes:

Debe ser **inclusivo**, considerando este aspecto como la colaboración con personas y organizaciones de manera plural, tratando de incluir en los programas a públicos de los diversos sectores, estratos e ideologías.

Permanente, debe desarrollarse de manera constante para poder lograr que a mediano y largo plazo se perciban los efectos tanto en el conocimiento como en el ejercicio del derecho.

Productiva, que como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto y la comunidad se perciba un avance en el logro y cumplimiento de las funciones esenciales del ICAI.

Será determinante para el tipo de proyectos que se emprendan de manera conjunta, la naturaleza propia de las organizaciones de la sociedad civil con las que se trabaje.

Como parte del trabajo con la comunidad se organizarán cursos de capacitación, talleres, diplomados, seminarios, conferencias, simposiums, foros de discusión y debate, así como cualquier otra forma de difusión y aprendizaje. De manera complementaria, se entregarán reconocimientos diplomas y certificaciones a las personas, organizaciones e instituciones de la comunidad que participen o faciliten las acciones de capacitación.

Además con las asociaciones, colegios, foros y barras de abogados, así como con cualquier otra organización de profesionistas relacionados con el tema, se promoverá la creación de centros de asesoría y apoyo para las personas que deseen ejercer el derecho de acceso a la información y de protección de sus datos personales.

Además de esos centros, el Instituto, por sus propios medios, establecerá los mecanismos idóneos, utilizando los adelantos tecnológicos a los que pueda tener acceso, para asesorar a quienes pretendan ejercer los derechos que otorga la legislación en la materia.

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN

Para evaluar objetivamente la eficiencia y la eficacia de las acciones enmarcada en el presente Programa, resulta necesario establecer criterios que permitan medir hasta qué punto se avanza. Estos criterios deben estar relacionados con la finalidad del Instituto, que establece la propia ley.

En este documento ya existen apartados en donde se menciona la función encomendada en materia de cultura de la transparencia, también en donde se establecen los objetivos de este Programa, no obstante, vale la pena recordar la situación futura deseada, el estadio al que se pretende llegar en Coahuila en materia de cultura de la transparencia para, así, poder evaluar que tanto se avanza.

De la lectura de la legislación vigente se entiende que la situación deseada es contar con una población que conozca el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales y además lo ejerza para contribuir a la consolidación de la democracia.

Esta visión, orienta y determina, no solo los programas de trabajo y las acciones específicas de cada programa, sino también los indicadores de resultado y de gestión que permitirán determinar si el programa o las acciones específicas se deben reforzar, se deben mantener, se deben modificar o bien eliminar, según sea el caso.

Cabe mencionar la diferencia entre un indicador de resultado y un indicador de gestión. El primero se refiere a la medición del cumplimiento de la finalidad de la institución,⁵ en este caso del ICAI, tratándose de la cultura de la transparencia y la protección de los datos personales, la finalidad del Instituto, es lograr que cada vez más personas conozcan el derecho y lo ejerzan para de esa manera contribuir a la consolidación de la democracia. El indicador de gestión mide la actividad desarrollada en función de lo que aporta para acercarse más al cumplimiento de la finalidad del Instituto. Para medir que tanta gente conoce y ejerce el derecho de acceso a la información existen diversos indicadores a saber:

1. El número de solicitudes de información realizadas.
2. El número de visitas a los portales de acceso a la información pública.
3. Los resultados de estudios de opinión.

Al medir estos datos en el tiempo y comparando los diferentes periodos en los que se realiza la medición se podrá determinar el avance. Los programas y acciones incluidos en este documento, fueron diseñados en función de cumplir con la finalidad del ICAI y cada uno de ellos cuenta con un indicador de gestión que permite valorar su eficacia y su eficiencia.

Siguiendo un pensamiento lógico, podemos considerar que las acciones de capacitación a las que está obligado el Instituto por ley, deben repercutir en que cada vez más personas conozcan el derecho y lo ejerzan, de este razonamientos se desprende que el número de personas capacitadas en un periodo determinado, es un indicador de gestión, si este indicador de gestión se vincula directamente con la medición del número de solicitudes y el número de visitas a los portales de internet, podremos saber que tanto está contribuyendo la capacitación a la finalidad misma del Instituto que es difundir el derecho y promover su ejercicio.

De la misma forma, si se cuantifican los elementos de difusión emitidos por el Instituto en un periodo determinado y el resultado se vincula tanto con el número de solicitudes de información, como con las visitas a los portales de información pública mínima y con el porcentaje de personas que muestren conocimiento del derecho a través de los estudios de opinión; se podrá determinar que tanto están contribuyendo los esfuerzos de promoción para lograr la finalidad del Instituto.

Considerando lo anterior, los indicadores de gestión establecidos en este programa se relacionan principalmente con dos aspectos a saber:

1. Número de personas capacitadas
-

2. Número de elementos de divulgación emitidos

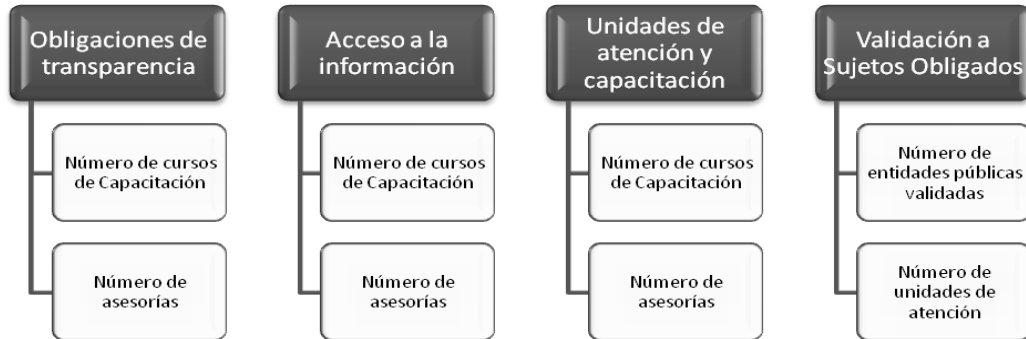


Sin duda existen otros factores que inciden también en el ejercicio del derecho de acceso a la información que deberán ser cuantificados en el tiempo y analizados, sin embargo, no están relacionados con las acciones que realiza la Unidad de Cultura de la Transparencia y Comunicación Social del Instituto.

Como la propia ley lo indica, tanto las acciones específicas, como los programas de trabajo e incluso los indicadores de resultado y de gestión deberán ser revisados y valorados anualmente.

CULTURA DE LA TRANSPARENCIA CON LOS SUJETOS OBLIGADOS

SUBPROGRAMAS



Obligaciones de Transparencia

Objetivo

Lograr que las entidades públicas conozcan sus obligaciones de difusión de Información Pública Mínima y las cumplan a cabalidad, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo

Mecánica de Trabajo

El desarrollo del presente subprograma inicia con el seguimiento de las páginas de internet de los diferentes sujetos obligados para verificar el cumplimiento de la difusión de la Información Pública Mínima

Esta verificación genera una serie de reportes, informes y diagnósticos que permiten tomar decisiones respecto al trabajo que se desarrolla, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos.

Como parte de este subprograma se capacita a los servidores públicos encargados de alimentar las páginas de internet en las que se difunde la Información Pública Mínima, también se proporcionan asesorías presenciales, telefónicas y en línea, para lograr que cada vez más información se encuentre al alcance de la gente.

Para facilitar el cumplimiento de la Ley y la difusión de la información, el Instituto pone a disposición de los sujetos obligados, principalmente de los que ejercen un presupuesto menor, la plataforma tecnológica que les permite subir la información de una manera sencilla.

Acciones

- Cursos de capacitación
- Asesorías
- Verificaciones
- Elaboración de diagnósticos e informes
- Desarrollo de tecnología para facilitar el cumplimiento de la ley

Indicadores de Gestión

- Número de cursos de capacitación
- Número de asesorías

Acceso a la Información**Objetivo**

Lograr que los sujetos obligados den el debido trámite a las solicitudes de información y emitan respuestas apegadas a la ley, buscando siempre la máxima publicidad de la información.

Mecánica de Trabajo

El presente subprograma pretende reducir al máximo las inconformidades de los solicitantes de información, mejorando las respuestas de los sujetos obligados. De esta manera se convierte en realidad el acceso a la información pública y se contribuye al fortalecimiento democrático del Estado.

Para lograr lo anterior se capacita a los sujetos obligados con el fin de que conozcan, comprendan y apliquen los postulados del acceso a la información. Como parte de la capacitación se explican los tipos de información, el procedimiento de acceso y los principios que rigen el derecho, entre otros temas.

Además de la capacitación permanente y sistemática, también se brindan asesorías de manera presencial, electrónica y telefónica.

Acciones

- Cursos de capacitación
- Fortalecimiento del soporte tecnológico para digitalizar documentos
- Asesorías
- Visitas a los sujetos obligados

Indicadores de Gestión

- Número de cursos de capacitación
- Número de asesorías

Unidades de Atención**Objetivo**

Promover y consolidar la cultura de la transparencia entre los servidores públicos encargados del las unidades de atención.

Mecánica de Trabajo

Mediante este programa se busca hacer conciencia de la importancia de las unidades de atención y el personal que trabaja en ellas, como parte del procedimiento de acceso a la información.

Para lograr lo anterior se realizan una serie de acciones, desde la capacitación focalizada hasta las reuniones regionales y la impartición de conferencias de alto nivel, además de la validación del cumplimiento y la entrega de reconocimientos.

Acciones

- Encuentros regionales
- Conferencias de alto nivel
- Validación
- Entrega de reconocimientos
- Cursos de capacitación

Indicadores de Gestión

- Número de cursos de capacitación
- Número de asesorías

Validación a Sujetos Obligados**Objetivo**

Promover el cumplimiento de la Ley y consolidar la cultura de la transparencia entre los sujetos obligados

Mecánica de trabajo

Se realizarán acciones para que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones legales en la materia, desde la capacitación hasta la asesoría en casos particulares.

Se realizarán verificaciones para constatar el cumplimiento de la Ley y posteriormente se entregarán reconocimientos y validaciones en actos públicos, con la presencia de las autoridades del Instituto.

Acciones

- Cursos de capacitación
- Asesorías
- Visitas de verificación
- Entrega de validaciones

Indicadores de gestión

- Número de entidades públicas validadas
- Número de unidades de atención validadas

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Al igual que en el apartado de sociedad civil, en el caso del trabajo que se realiza con los sujetos obligados, contará con dos tipos de indicadores, los de gestión y los de resultados, ambos deberán medirse de manera permanente y generarse reportes con una periodicidad mensual, los cuales, luego de ser conocidos por el Consejo General se publicarán en la página oficial del Instituto.

Los indicadores de gestión medirán que tanto se está trabajando, mientras que los indicadores de resultados medirán que tan efectivo y eficaz resultó ser el trabajo desarrollado, los indicadores de resultados podrán aportar información para saber si los programas desarrollados realmente están cumpliendo con los objetivos conferidos por la ley al Instituto. Los indicadores de gestión están presentes en cada subprograma, los indicadores de resultados serán los siguientes:

Indicadores de Resultados**Nivel de cumplimiento en la difusión de la Información Pública Mínima**

De nada servirá dar cientos de cursos y asesorías al año si este trabajo no se traduce en que los sujetos obligados difundan en sus páginas de internet la información que marca la Ley, tanto en términos cuantitativos (que tengan información en cada uno de los incisos que les aplican) como en términos cualitativos (que la información que tengan en cada uno de los incisos sea, efectivamente, la que la Ley marca).

Este indicador se puede construir con la verificación permanente de los sitios de internet de los sujetos obligados.

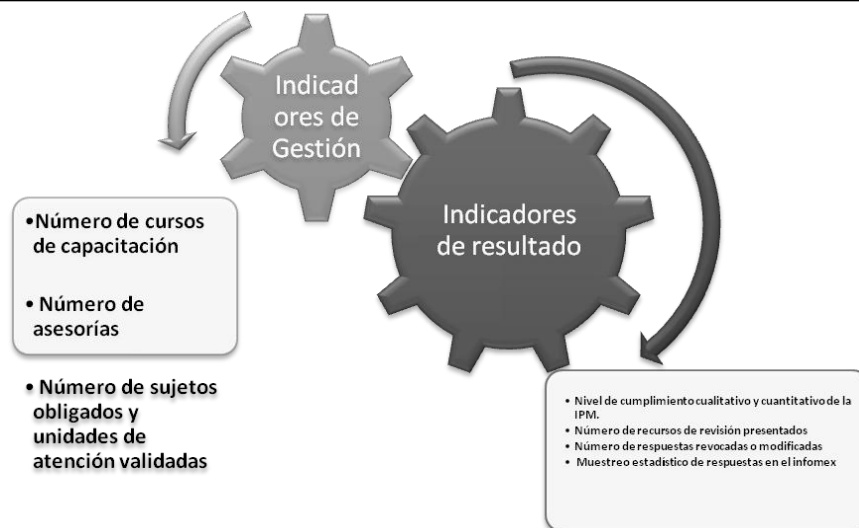
El incremento en el nivel de difusión de la información Pública Mínima determinará si los cursos de capacitación dan los resultados esperados.

Respuesta a las solicitudes de información

Otra forma de saber si las entidades públicas ponen su información a disposición de las personas, es mediante las respuestas dadas a las solicitudes de información. El acceso a la información se convertirá plenamente en una realidad cuando los sujetos obligados pongan la información a disposición del solicitante, siempre en apego a derecho y al principio de máxima publicidad.

Este indicador se puede construir llevando una medición estadística de la inconformidad de los solicitantes de información mediante la presentación de recursos de revisión ante el ICAI. Así mismo se debe considerar también el número de casos que terminan con la modificación total o parcial de la respuesta o bien con la modificación de la misma.

Aunado a lo anterior, para que el indicador se construya con el mayor apego a la realidad posible, será necesario hacer un muestreo periódico de las respuestas emitidas a los solicitantes a través del sistema infocoahuila, esto para contemplar en la estadística los casos en los que las entidades públicas no entreguen información, pero el solicitante no presentó un recurso de revisión ante el ICAI.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Subprogramas



Datos Personales y Sujetos Obligados

Objetivo

Que las entidades públicas cumplan a cabalidad sus obligaciones en materia de protección y resguardo de datos personales.

Mecánica de trabajo

Este subprograma tiene como punto de partida la capacitación de los sujetos obligados sobre las cargas que marca la propia en su capítulo sexto y la forma en que pueden cumplir con ellas.

Posteriormente se elaborará un diagnóstico de la situación en la que se encuentran los sujetos obligados considerando las bases de datos con las que cuentan y las medidas de protección que tienen sobre ellas.

Además se contempla la posibilidad de desarrollar aportes tecnológicos que le permitan a los sujetos obligados cumplir con lo estipulado en la Ley de manera fácil y sencilla.

Acciones

- Capacitación
- Verificaciones
- Diagnósticos
- Elaboración de informes
- Asesorías

Indicadores de Gestión

- Número de unidades capacitadas

- Número de unidades asesoradas

Divulgación de los derechos ARCO

Objetivo

Difundir la existencia de los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición respecto a los datos personales y promover su ejercicio.

Mecánica de trabajo

Por ser este un derecho reconocido recientemente en la Ley, lo que se busca es que las personas conozcan la importancia de proteger sus datos personales y los riesgos que corren al no cuidarlos, también se busca que sean conscientes de sus derechos y los procedimientos adecuados para hacerlos valer.

Para lograr lo anterior se desarrollarán acciones de divulgación, cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otro mecanismo que resulte efectivo.

Acciones

- Capacitación
- Organización de conferencias
- Realización de Talleres

Indicadores de Gestión

- Cursos impartidos
- Conferencias organizadas

Indicadores de Resultados

- Nivel de cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados.
-



BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, *Sexto informe de actividades y resultados*, México, 2010.
- Berumen, *Estudio de opinión sobre el derecho a la información*, México, 2008
- Fox Jonathan, *Sociedad civil y políticas de rendición de cuentas*, México, 2006
- Congreso del Estado de Coahuila, *Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, México, 2008.
- Oropeza Alejandro, *La evaluación de la función pública en México*, México, 2002.
- Osborne David y Gaebler Ted, *La reinención del gobierno*, Estados Unidos 2002.
- Ackerman John M, *Sinergia Estado-sociedad en pro de la rendición de cuentas: lecciones para el Banco Mundial*, 2004 Washington, D.C.
- Avritzer Leonardo, *Teoría democrática, esfera pública y deliberación*, 2000, México, *Revista Metapolítica* Volumen 4



R. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, COAHUILA

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EL OFICIAL JOSE MANUEL REYES BELTRAN Y EL COMANDANTE VENTURA CANTU MEDELLIN REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y POR OTRA PARTE AUTORIDADES Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES CON EL FIN DE CONSTITUIR EL CONSEJO DE MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

LAS PERSONAS REUNIDAS DECLARAN DE ESTAR DE ACUERDO EN LA CONSTITUCION DE CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN AVALADAS POR SUS RESPECTIVAS FIRMAS, ASI COMO POR LAS AUTORIDADES Y PERSONAS QUE ASISTIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIAS DE ESTE ACTO

CARGO:	NOMBRE:
PRESIDENTE	C.P. RENE GONZALEZ DE LUNA (RÚBRICA)
SECRETARIO	ING. MARCO A. GARZA PEREZ (RÚBRICA)
1° VOCAL	C. JUAN GARZA GARCIA (RÚBRICA)
2° VOCAL	C. CLAUDIA VALDES VAZQUEZ (RÚBRICA)
3° VOCAL	C. IRMA GUADALUPE PEREZ ONOFRE (RÚBRICA)
4° VOCAL	C. PEDRO CERVANTES RUIZ (RÚBRICA)
5° VOCAL	C. DIANA NIÑO OLVERA (RÚBRICA)
6° VOCAL	C. ANA MARIA CERVANTEZ CARRILLO COMISARIADA EJIDAL (RÚBRICA)

R. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, COAHUILA

LA C. AURELIA M. RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELOS COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE PARA EFECTO LLEVA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE EN EL ACTA NÚMERO MMC22/2012.

PUNTO NUMERO TRES.- AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL H. CABILDO LE AUTORICEN EL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C.P. RENE GONZÁLEZ DE LUNA
SECRETARIO	ING. MARCO A. GARZA PÉREZ
PRIMER VOCAL	C. JUAN GARZA GARCÍA
SEGUNDO VOCAL	C. CLAUDIA VALDÉS VÁZQUEZ
TERCER VOCAL	C. IRMA GPE. PEREZ ONOFRE
CUARTO VOCAL	C. PEDRO CERVANTES RUIZ
QUINTO VOCAL	C. DIANA NIÑO OLVERA
SEXTO VOCAL	C. ANA MARICA CERVANTES CARRILLO

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DEBIDAMENTE SELLADA POR MÍ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN”

C. AURELIA M. RODRÍGUEZ ZÚÑIGA
SECRETARIA DEL R. AYTO.
(RÚBRICA)



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA**



OFICIO NUM. _____

EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, COAH.

PROGRESO, COAHUILA A 02 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICACION DE RESOLUCION DE ACTA DE CABILDO

EL SUSCRITO ING. JOSE HECTOR AGÜERO RENDON, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAH. HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONSTA EL ACUERDO APROBADO POR EL H. CABILDO EN SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2012, A LAS 11:20 HRS, EN LA CUAL SE TOMO EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

SE APRUEBA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



**ING. JOSE HECTOR AGÜERO RENDON
MUNICIPIO DE PROGRESO, COAH.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA**



OFICIO NUM. _____

EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

ACTA DE CABILDO

En la villa de Progreso, Coahuila, siendo las 11:20 hrs. del día 30 de enero de 2012, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de cabildos los C.C. Rubén Trejo García, José Isabel Aguilar Osoria, Zaida Yanett Mendoza Tovar, Pedro Guadalupe Guerrero Herrera, Francisco García Ortiz, Rocío De León Medellín, Karla Gicela Rojas Pérez en su carácter de Presidente Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Sindico Municipal de mayoría y Sindico Municipal de minoría respectivamente, y asistidos en todo momento por el Ing. José Héctor Agüero Rendón, secretario del ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo para lo cual fueron convocados para desarrollar el siguiente punto.

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista
- 2.-Instalación de la asamblea
- 3.-único punto: aprobación de la instalación del consejo ciudadano de seguridad publica municipal.

Punto número uno: se paso lista de presentes, encontrándose quórum legal para llevar a cabo la presente sesión por lo que se procede al desahogo del orden del día.

En segundo: se da lectura al acta de cabildo anterior.

Tercer punto a tratar: hace uso de la palabra el c. Rubén Trejo García presidente municipal el cual solicita la h. cabildo la aprobación de la instalación del consejo ciudadano de seguridad pública municipal Por lo que cede la palabra al Lic. Manuel Alejandro Hernández míreles director de seguridad pública para que dé una explicación al cabildo de lo que es y en qué consiste el consejo municipal de seguridad, no habiendo otra intervención y después de un severo análisis al respecto hace uso de la vos el secretario del ayuntamiento para someter a votación y aprobación de los ediles dicho acuerdo, el cual queda aprobado por unanimidad de votos. Se anexa (conformación de consejo municipal)

Acuerdo: se aprueba autorizar la instalación de consejo ciudadano de seguridad pública municipal, por unanimidad de votos, sin otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión de cabildo, siendo las 12:10 hrs. de la misma fecha de inicio, firmando de conformidad y ratificando su voto de aprobación.

Zaida Yanett Mendoza T.

Rocío de León M.

Karla Gicela Rojas Pérez

[Handwritten signatures on the left margin]



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA**



OFICIO NUM. _____

EXPEDIENTE NUM. _____

ASUNTO:

DOY FE.....DAMOS FE

**C RUBEN TREJO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ISABEL AGUILAR OSORIA
PRIMER REGIDOR**

**C. ZAIDA YANETT MENDOZA TOVAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. PEDRO GUADALUPE GUERRERO HERRERA
TERCER REGIDOR**

**C. FRANCISCO GARCIA ORTIZ
CUARTO REGIDOR**

**C. ROCIO DE LEON MEDELLIN
SINDICO MUNICIPAL**

**C. KARLA GICELA ROJAS PEREZ
SINDICO MINORIA**



**SRIO. DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
ING. JOSE HECTOR AGÜERO RENDÓN PROGRESO, COAH.**

**ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSEJO
CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

En la villa de Progreso, Coahuila. Reunidos en la sala audiovisual de la Presidencia Municipal y siendo las 11.45 hrs. Del día 19 de enero de 2012, se llevo a cabo la reunión convocada por el C. Rubén Trejo García Presidente Municipal, con el objeto de constituir un consejo municipal de seguridad, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo propuesto "coadyuvar en la planeación y evaluación de proyectos referentes a la seguridad pública" quedando integrado por las siguientes personas:

NO.	PUESTO EN EL CONCEJO CIUDADANO	NOMBRE	CARGO
I	PRESIDENTE	C. RUBEN TREJO GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, COAHUILA
II	VICEPRESIDENTE	LIC. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MÍRELES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
III	ENLACE	LIC. JUAN ROLANDO CHÁVEZ SANDOVAL	SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
IV	SECRETARIO TECNICO	ING. JOSE HECTOR AGÜERO RENDON	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
V	TESORERO	C. JOSÉ ANTONIO MACÍAS RECENDIZ	TESORERO MUNICIPAL
VI	SINDICO	C. ROCÍO DE LEÓN MEDELLÍN	SINDICO MUNICIPAL
VII	1ª. VOCAL	PROF. ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN	REPRESENTANTE DE LA SECCION 5
VIII	2ª. VOCAL	C. GLORIA BALDERAS MENDOZA	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROGRESO
IX	3ª. VOCAL	C. RAFAEL BORREGO LIMÓN	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO 2
X	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD 1	PROF. JUAN MANUEL ORTEGÓN FLORES	CRONISTA MUNICIPAL
XI	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD 2	PROF. JESUS ANTONIO CONTRERAS MALAGON	REPRESENTANTE DE LA SECCION 38
XII	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD	C. ALBERTO ALVARADO ESCOBEDO	REPRESENTANDO AL SECTOR CAMPESINO
XIII	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD	C. ALMA MARGARITA GUTIÉRREZ PERALES	REPRESENTANDO AL ADULTO MAYOR
XIV	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD	C. JUANITA BELMARES RODRÍGUEZ	REPRESENTANDO AL SECTOR COMERCIAL

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com